

DECRETO N° 2084

CHIGUAYANTE, 30 OCT 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°185/2014, de fecha 27 de Octubre del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°5942, de fecha 06 de Octubre del 2014, de la Administración Municipal, que solicita un servicio de reparación de baño en edificio municipal; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ALFONSO MARCELO ABURTO FRITZ", Rut: 10.653.808-5, por \$380.000.- (impuesto incluido); "CONSTRUCTORA VERTICE Y COMPANIA LIMITADA", Rut. 76.185.957-9", por \$422.450.- (impuesto incluido) y "JUAN CARLOS REYES BELMAR", Rut. 12.383.393-7", por \$437.920.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 27 de Octubre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor ALFONSO MARCELO ABURTO FRITZ, Rut: 10.653.808-5, por \$380.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción, al proveedor ALFONSO MARCELO ABURTO FRITZ, Rut: 10.653.808-5, por \$380.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5942, de la Administración Municipal.
- 3°. Destínese el servicio de reparación de baño en edificio municipal, a la Administración Municipal.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.06.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA BALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/CAP/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 30 OCT 2014 HORA 13:52
PROCEDENCIA: Jurídico
FIRMA: 

